



INAI Yucatán

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACTA 157/2009

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo las catorce horas con quince minutos del día cuatro de diciembre de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Profesor Ariel Avilés Marin, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martinez, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia .

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Presentación del informe por parte de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, respecto de los resultados obtenidos en las visitas físicas realizadas a los 106 municipios.

Φ-917-Φ



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

- b) Presentación del Informe por de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, respecto de los resultados obtenidos en la visita web realizadas a los 106 municipios.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Presidente del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del orden del día.

Continuando en el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo este, la presentación del informe por parte de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, respecto de los resultados obtenidos en las visitas físicas realizadas a los 106. Seguidamente, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento para que presentara el informe en cuestión, mismo que se transcribe a continuación:

“INFORME DE LAS VISITAS REALIZADAS A LAS UNIDADES DE ACCESO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE

De conformidad con los artículos 28 fracción I, 34 fracción XI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 8 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, durante los meses de octubre, noviembre y principios de diciembre se realizaron visitas a las Unidades de Acceso de los 106 municipios del Estado, en las que se revisó que la Unidad

Handwritten note: *U-11-10*

Handwritten signature and initials on the right side of the page.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

de Acceso se encontrara abierta dentro del horario señalado a este Instituto, que contara físicamente con la información pública obligatoria, es decir, en términos generales, que cumpliera con las obligaciones establecidas en los artículos 5, 9 y 37 de la citada Ley.

FRACCIONES CUMPLIDAS POR MUNICIPIO

La tabla correspondiente a este apartado se encuentra anexa a la presente acta como anexo 1

COMPARATIVO DE LAS FRACCIONES CUMPLIDAS POR LOS MUNICIPIOS DURANTE LAS CUATRO ÚLTIMAS VISITAS

	MUNICIPIOS QUE CUMPLIERON CON TODAS LAS FRACC. DEL ART. 9
	MUNICIPIOS QUE CUMPLIERON CON MÁS DEL 50 % DE LAS FRACCIONES DEL ART. 9
	MUNICIPIOS QUE CUMPLIERON CON MENOS DEL 50 % DE LAS FRACCIONES DEL ART. 9
	MUNICIPIOS QUE SE ENCONTRABAN CERRADOS

MUNICIPIO	VISITA 1 2008	VISITA 2 2008	VISITA 1 2009	VISITA 2 2009
ABAA	8			
ACANCEH		13	12	16
AKIL	19	14	17	19
BACA	13		0	16
BOKOBÁ	11		15	
BUCTZOTZ	17	11	15	16
CACALCHÉN	8	7	14	
CALOTMUL	20	21	21	21
CANSAHCAB	14	9	13	0
CANTAMAYEC	13	8		

Φ = 917.

[Handwritten signatures and marks]



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

MUNICIPIO	VISITA 1 2008	VISITA 2 2008	VISITA 1 2009	VISITA 2 2009
CELESTÚN				
CENOTILLO	17	16	18	20
CHACSINKÍN		8	8	
CHANKOM	14	17	18	13
CHAPAB	11	11	12	
CHEMAX	12	11		
CHICHIMILÁ		17	17	19
CHICXULUB PUEBLO	16		13	16
CHIKINDZONOT	9	17		
CHOCHOLÁ	18		11	13
CHUMAYEL	17	18		
CONKAL	13	18	19	20
CUNCUNUL	11	11	18	20
CUZAMÁ	8	8		9
DZÁN	10	12		
DZEMUL	17			
DZIDZANTÚN	17	16	19	
DZILAM DE BRAVO		9	0	20
DZILAM GONZÁLEZ				0
DZITÁS	13	9	8	19
DZONCAHUICH				16
ESPITA	7	14	16	11
HALACHÓ	12	9		
HOCABÁ	13	14	0	0
HOCTÚN	20	0	20	
HOMÚN			5	15
HUHÍ	16			
HUNUCMÁ	17		11	20
IXIL		0	21	
IZAMAL		18	18	20
KANASÍN	9	9	20	15
KANTUNIL	13	14	16	
KAUA		0		
KINCHIL	7			12
KOPOMÁ	10	10	12	
MAMA	8	4	10	17

0-617

[Handwritten signatures and marks]



INAIAP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

MUNICIPIO	VISITA 1 2008	VISITA 2 2008	VISITA 1 2009	VISITA 2 2009
MANÍ	17	19	20	20
MAXCANÚ	18	15	15	18
MAYAPÁN	14	13	15	
MÉRIDA	20	21	21	21
MOCOCHÁ	15		14	10
MOTUL	19	21	21	21
MUNA	12	16	18	20
MUXUPIP	0	0	0	
OPICHÉN	0	0		11
OXKUTZCAB	17	18	17	20
PANABÁ		18	21	21
PETO		0		1
PROGRESO	17		16	7
QUINTANA ROO	18	17		14
RÍO LAGARTOS	18	19	21	21
SACALUM	8	14	20	20
SAMAHIL	12	15		11
SAN FELIPE	17	19	19	20
SANAHCAT	14			17
SANTA ELENA		14	19	20
SEYÉ	18			17
SINANCHÉ	18	17	20	21
SOTUTA	11		12	
SUCILÁ	18	18	21	19
SUDZAL	14		18	13
SUMA DE HIDALGO				
TAHDZIÚ		18	18	
TAHMEK	20	20	20	21
TEABO			10	21
TECOH	11		13	13
TEKAL DE VENEGAS	12		0	
TEKANTÓ		9	15	
TEKAX	16	9	11	17
TEKIT	17	20	21	21
TEKOM	12			
TELCHAC PUEBLO	9		11	15
TELCHAC PUERTO	6	13	13	16

0-4-7

[Handwritten signatures and marks]



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

MUNICIPIO	VISITA 1 2008	VISITA 2 2008	VISITA 1 2009	VISITA 2 2009
TEMAX	17	14	14	16
TEMOZÓN	16	18	16	
TEPAKÁN				18
TETIZ				
TEYA	0	15		
TICUL	14	13	17	16
TIMUCUY		6		10
TINUM	14	18		
TIXCACALCUPUL		0		19
TIXKOKOB			15	0
TIXMÉHUAC		9	16	21
TIXPÉHUAL		17		19
TIZIMÍN	17	10	18	16
TUNKÁS		7		13
TZUCACAB		14	17	17
UAYMA		9		
UCÚ	5	16	18	
UMÁN	18	17	17	17
VALLADOLID	16	15		19
XOCHEL	11	0		
YAXCABÁ	15	13		
YAXKUKUL	11		0	
YOBAÍN	14			17

RESULTADO GENERAL DE LAS ÚLTIMAS TRES VISITAS

CONCEPTO	VISITA 1 2008	VISITA 2 2008	VISITA 1 2009	VISITA 2 2009
MUNICIPIOS AL 100%	4	3	8	10
MUNICIPIOS CON + DEL 50%	57	47	51	50



INAIP

MUNICIPIOS CON - DEL 50%	17	26	11	9
MUNICIPIOS CERRADOS	28	30	38	37

(HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN)

La Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, señaló que el Titular de la Unidad de Acceso del municipio de Cuzamá, presentó ante este Instituto diversos oficios, en los cuales se observa, que ha solicitado la información pública obligatoria al Presidente Municipal y según lo manifestado en los mismos, a la fecha la misma no le ha sido proporcionada.

El Presidente del Consejo, propuso que para el caso de Cuzamá no será sancionado el Titular de la Unidad de Acceso, en virtud de las constancias presentadas, sin embargo, propone llevar a cabo una recomendación al Presidente Municipal, consistente en que se lleve a cabo la entrega de la información pública obligatoria al Titular de la Unidad de Acceso del referido municipio, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se acuerda que para el caso de Cuzamá no será sancionado el Titular de la Unidad de Acceso, en virtud de las constancias presentadas, por lo tanto se llevará a cabo una recomendación al Presidente Municipal, consistente en que se lleve a cabo la entrega de la información pública obligatoria al Titular de la Unidad de Acceso del referido municipio

11-11-11

El Presidente del Consejo, en virtud del informe presentado, propuso que en términos del artículo 56 fracciones I y II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se aplique una amonestación pública y un apercibimiento a los Titulares de las Unidades de Acceso a la información Pública, de los municipios que cuentan con menos del cincuenta por ciento de la información pública obligatoria (físicamente) y aquellos cuya Unidad de Acceso se encontraba cerrada al momento de llevar a cabo la visita en cuestión, para que subsanen las irregularidades detectadas en un término de tres días contados a partir de la notificación respectiva. Esto, en razón de que ya se les ha requerido a los sujetos obligados, en este caso a los municipios, que cumplan con lo ordenado en el artículo 5 y 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y en el informe acabado de presentar se observa que todavía hay varios Titulares de Unidades de Acceso, que no cumplen con la Ley de la materia.

De igual forma, en términos del artículo 54 fracción X de la citada Ley, propone que en el caso de las Unidades de Acceso que según el informe acabado de presentar encontraban cerradas, se solicite al Órgano de Control interno, respectivo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente. En caso de que aún aplicada la amonestación y el apercibimiento, no cumplieren con lo requerido, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, resultará procedente la aplicación de los siguientes medios de apremio.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación las propuestas consistentes en lo siguiente: en términos del artículo 56 fracciones I y II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Estado y los Municipios de Yucatán, se aplique una amonestación pública y un apercibimiento a los Titulares de las Unidades de Acceso a la información Pública, de los municipios que cuentan con menos del cincuenta por ciento de la información pública obligatoria (físicamente) y aquellos cuya Unidad de Acceso se encontraba cerrada al momento de llevar a cabo la visita en cuestión, para que subsanen las irregularidades detectadas en un término de tres días contados a partir de la notificación respectiva. En caso de que aún aplicada la amonestación y el apercibimiento, no cumplieren con lo requerido, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, resultará procedente la aplicación de los siguientes medios de apremio. En términos del artículo 54 fracción X de la citada Ley, en el caso de las Unidades de Acceso que de acuerdo con el informe en cuestión se encontraban cerradas, se solicite al Órgano de Control interno respectivo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, siendo aprobados por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO: Se acuerda que en términos del artículo 56 fracciones I y II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se aplique una amonestación pública y un apercibimiento a los Titulares de las Unidades de Acceso a la información Pública, de los municipios que cuentan con menos del cincuenta por ciento de la información pública obligatoria (físicamente) y aquellos cuya Unidad de Acceso se encontraba cerrada al momento de llevar a cabo la visita en cuestión, para que subsanen las irregularidades detectadas en un término de tres días contados a partir de la notificación respectiva. En caso de que aún aplicada la amonestación y el apercibimiento, no cumplieren con lo requerido, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, resultará procedente la aplicación de los siguientes medios de apremio. En términos del artículo 54 fracción X de la citada Ley, en el caso de las Unidades de Acceso que de acuerdo con el informe en cuestión se encontraban

15-10



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

cerradas, se solicite al Órgano de Control interno respectivo, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, en los términos arriba transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso b) siendo este la presentación del Informe por de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, respecto de los resultados obtenidos en la visita web realizadas a los 106 municipios. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que presentara el informe en cuestión, mismo que se transcribe a continuación:

"FRACCIONES CUMPLIDAS POR MUNICIPIO EN LA PÁGINA WEB

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, los sujetos obligados deberán publicar su información pública obligatoria en Internet y aquellos que no cuenten con página en Internet, deberán de publicar su información pública a través de la página de Internet del Instituto.

Se llevó a cabo la revisión, de la siguiente forma:

A los municipios que han informado al Instituto que ya cuentan con una página de Internet en la que colocan su información pública obligatoria, fue revisada dicha página verificando con cuantas fracciones del artículo 9 de la Ley de la materia están cumpliendo.

Al resto de los municipios se revisó con cuantas fracciones del artículo 9 de la Ley de la materia, han cumplido al remitir la información pública obligatoria a este Instituto, para que sea subida a Internet.

D-G-7.



INAIIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

La tabla correspondiente a este apartado se agrega a la presente acta como anexo 2.

COMPARATIVO DE RESULTADOS DE LAS VISITAS FISICA Y WEB

	MUNICIPIOS	RESULTADO VISITA FISICA	RESULTADO VISITA WEB
1	ABALA		16
2	ACANCEH	16	
3	AKIL	19	
4	BACA	16	
5	BOKOBÁ		
6	BUCTZOTZ	16	14
7	CACALCHÉN		
8	CALOTMUL	21	19
9	CANSAHCAB		15
10	CANTAMAYEC		17
11	CELESTÚN		
12	CENOTILLO	20	18
13			

0-61-7



INAIIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

	MUNICIPIOS	RESULTADO VISITA FÍSICA	RESULTADO VISITA WEB
	CHACSINKÍN		
14	CHANKOM	13	11
15	CHAPAB		
16	CHEMAX		19
17	CHICHIMILÁ	19	
18	CHICXULUB PUEBLO	16	18
19	CHIKINDZONOT		11
20	CHOCHOLÁ	13	
21	CHUMAYEL		
22	CONKAL	20	21
23	CUNCUNUL	20	
24	CUZAMÁ		
25	DZAN		
26	DZEMUL		19
27	DZIDZANTÚN		11
28	DZILAM DE BRAVO	20	20

9-11-17



INAIIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

	MUNICIPIOS	RESULTADO VISITA FISICA	RESULTADO VISITA WEB
29	DZILAM GONZÁLEZ		
30	DZITÁS	19	19
31	DZONCAUICH	16	12
32	ESPITA	11	13
33	HALACHÓ		
34	HOCABÁ		
35	HOCTÚN		16
36	HOMÚN	15	19
37	HUHÍ		
38	HUNUCMÁ	20	17
39	IXIL		18
40	IZAMAL	20	
41	KANASÍN	15	20
42	KANTUNIL		
43	KAUA		

D-617



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

	MUNICIPIOS	RESULTADO VISITA FISICA	RESULTADO VISITA WEB
44	KINCHIL	12	
45	KOPOMÁ		
46	MAMA	17	
47	MANÍ	20	17
48	MAXCANÚ	18	17
49	MAYAPÁN		20
50	MÉRIDA	21	21
51	MOCOCHÁ		19
52	MOTUL	21	21
53	MUNA	20	
54	MUXUPIP		
55	OPICHÉN	11	
56	OXKUTZCAB	20	19
57	PANABÁ	21	19
58	PETO		
59			

9



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

	MUNICIPIOS	RESULTADO VISITA FISICA	RESULTADO VISITA WEB
	PROGRESO		
60	QUINTANA ROO	14	
61	RÍO LAGARTOS	21	20
62	SACALUM	20	20
63	SAMAHIL		18
64	SAN FELIPE	20	
65	SANAHCAT	17	
66	SANTA ELENA	20	19
67	SEYÉ	17	
68	SINANCHÉ	21	18
69	SOTUTA		14
70	SUCILÁ	19	13
71	SUDZAL	13	12
72	SUMA DE HIDALGO		
73	TAHDZIU		

D-47

[Handwritten signature and scribbles]



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

	MUNICIPIOS	RESULTADO VISITA FISICA	RESULTADO VISITA WEB
74	TAHMEK	21	10
75	TEABO	21	19
76	TECOH	13	
77	TEKAL DE VENEGAS		
78	TEKANTÓ		11
79	TEKAX	17	
80	TEKIT	21	21
81	TEKOM		19
82	TELCHAC PUEBLO	15	
83	TELCHAC PUERTO	16	
84	TEMAX	16	
85	TEMOZÓN		
86	TEPAKAN	18	
87	TETÍZ		
88	TEYA		
89	TICUL	16	13

0-617

[Handwritten signatures and marks]



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

	MUNICIPIOS	RESULTADO VISITA FISICA	RESULTADO VISITA WEB
90	TIMUCUY		
91	TINUM		13
92	TIXCACALCUPUL	19	20
93	TIXKOKOB		
94	TIXMÉHUAC	21	18
95	TIXPÉHUAL	19	11
96	TIZIMÍN	16	15
97	TUNKAS	13	
98	TZUCACAB	17	18
99	UAYMA		
100	UCÚ		
101	UMÁN	17	20
102	VALLADOLID	19	12
103	XOCHEL		
104	YAXCABÁ		19

0-617

[Handwritten signature and scribbles]



	MUNICIPIOS	RESULTADO VISITA FISICA	RESULTADO VISITA WEB
105	YAXKUKUL		
106	YOBAIN	17	11

(HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN)

La Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento señaló que de igual forma como se informó en el punto anterior, el Titular de la Unidad de Acceso del municipio de Cuzamá, presentó ante este Instituto diversos oficios, en los cuales se observa, que ha solicitado la información pública obligatoria al Presidente Municipal y según lo manifestado en los mismos, a la fecha la misma no le ha sido proporcionada.

El Presidente del Consejo, propuso que para el presente informe, el caso de Cuzamá será tratado en los mismos términos, acordados en el punto anterior, circunstancia que fue aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se acuerda que para el caso de Cuzamá no será sancionado el Titular de la Unidad de Acceso, en virtud de las constancias presentadas, por lo tanto se llevará a cabo una recomendación al Presidente Municipal, consistente en que se lleve a cabo la entrega de la información pública obligatoria al Titular de la Unidad de Acceso del referido municipio.

El Presidente del Consejo, en virtud del informe presentado, propuso aplicar una amonestación pública y un apercibimiento para aquellos municipios que no han cumplido con el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, ya sea por no hacer pública la información pública obligatoria a través de su propia página de Internet, o a través, de la

Di-Gr-10



INAI YUCATÁN

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

página de Internet del Instituto, o que cuenten con menos del cincuenta por ciento de las fracciones del referido artículo publicadas en internet, para que subsanen las irregularidades detectadas en un término de tres días contados a partir de la notificación respectiva, con el apercibimiento de que en caso de no subsanar dichas irregularidades, se les aplicarán los siguientes medios de apremio correspondientes, en términos del artículo 56 de la Ley de la materia. Lo anterior, en virtud de que ya se les ha requerido a los sujetos obligados que cumplan con lo ordenado en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y en el informe acabado de presentar se observa que todavía hay varios Titulares de Unidades de Acceso de los municipios, que no cumplen con tal disposición de la Ley de la materia.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación la propuesta consistente en aplicar una amonestación pública y un apercibimiento para aquellos municipios que no han cumplido con el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, ya sea por no hacer pública la información pública obligatoria a través de su propia página de Internet, o a través, de la página de Internet del Instituto, o que cuenten con menos del cincuenta por ciento de las fracciones del referido artículo publicadas en internet, para que subsanen las irregularidades detectadas en un término de tres días contados a partir de la notificación respectiva, con el apercibimiento de que en caso de no subsanar dichas irregularidades, se les aplicarán los siguientes medios de apremio correspondientes, en términos del artículo 56 de la Ley de la materia, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente acuerdo:

2-6-7
D



INAIP

INSTITUTO
YUCATÁN
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO: Se acuerda aplicar una amonestación pública y un apercibimiento para aquellos municipios que no han cumplido con el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, ya sea por no hacer pública la información pública obligatoria a través de su propia página de Internet, o a través, de la página de Internet del Instituto, o que cuenten con menos del cincuenta por ciento de las fracciones del referido artículo publicadas en internet, para que subsanen las irregularidades detectadas en un término de tres días contados a partir de la notificación respectiva, con el apercibimiento de que en caso de no subsanar dichas irregularidades, se les aplicarán los siguientes medios de apremio correspondientes, en términos del artículo 56 de la Ley de la materia.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, siendo las catorce horas con cincuenta y seis minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.

**C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA**

**LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO**

**LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO**

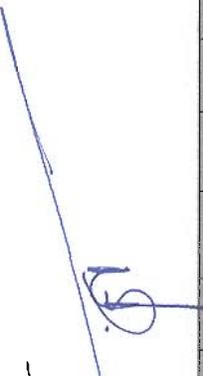
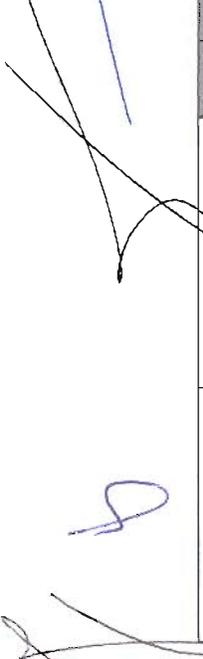
**PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LIC. LETICIA YAROSLAVI TEJERO CÁMARA
SECRETARÍA EJECUTIVA**

ANEXO 1 DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 157/2009 DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE

	Todas las fracciones completas
	Se cuenta con la información de la fracción respectiva
	No se cuenta con la información de la fracción respectiva
	Se encontró cerrada la Unidad de Acceso

MUNICIPIOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	TOTAL FRACCIONES CUMPLIDAS	TOTAL FRACCIONES INCUMPLIDAS
1 ABALA																						CERRADA	-
2 ACANCEH																						16	5
3 AKIL																						19	2
4 BACA																						16	5
5 BOKOBÁ																						CERRADA	-
6 BUCTZOTZ																						16	5
7 CACALCHÉN																						CERRADA	-
8 CALOTMUL																						21	0
9 CANSAHGAB																						0	21
10 CANTAMAYEC																						CERRADA	-
11 CELESTÚN																						CERRADA	-
12 GENOTILLO																						20	1
13 CHACSINKÍN																						CERRADA	-
14 CHANKOM																						13	8
15 CHAPAB																						CERRADA	-
16 CHEMAX																						CERRADA	-
17 CHICHIMILÁ																						19	2
18 CHICXULUB PUEBLO																						16	21
19 CHIKINDZONOT																						CERRADA	-
20 CHOCHOLÁ																						13	8
21 CHUMAYEL																						CERRADA	-

	MUNICIPIOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	TOTAL FRACCIONES CUMPLIDAS	TOTAL FRACCIONES INCUMPLIDAS
22	CONKAL																						20	1
23	CUNCUNUL																						20	1
24	CUZAMA																						9	12
25	DZAN																							
26	DZEMUL																							
27	DZIDZANTÚN																							
28	DZILAM DE BRAVO																						20	1
29	DZILAM GONZÁLEZ																						0	21
30	DZITÁS																						19	2
31	DZONCAUICH																						16	5
32	ESPITA																						11	10
33	HALAGHÓ																							
34	HOCABÁ																						0	21
35	HOCTÚN																							
36	HOMÚN																						15	6
37	HUHÍ																							
38	HUNUCMÁ																						20	1
39	IXIL																							
40	IZAMAL																						20	1
41	KANASÍN																						15	6
42	KANTUNIL																							
43	KAUA																							
44	KINGHIL																						12	9
45	KOPOMA																							
46	MAMA																						17	4
47	MANÍ																						20	1
48	MAXCANÚ																						18	3
49	MAYAPÁN																							
50	MÉRIDA																						21	0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9

ANEXO 2 DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 157/2009 DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE

	Fracción Completa
	Fracción incompleta
	Falta actualizar
	no tiene página web, ni ha traído información al Instituto
	Todas las fracciones Completas

MUNICIPIOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	TOTAL FRACCIONES CUMPLIDAS	TOTAL FRACCIONES INCUMPLIDAS
1 ABALA																						16	5
2 ACANCEH																						9	12
3 AKIL																						0	21
4 BACA																						6	15
5 BOKOBÁ																						9	12
6 BUCTZOTZ																						14	7
7 CACALCHÉN																						3	18
8 CALOTMUL																						19	2
9 CANSAHGAB																						15	16
10 CANTAMAYEC																						17	4
11 CELESTÚN																						0	21
12 CENOTILLO																						18	3
13 CHAGSINKÍN																						4	17
14 CHANKOM																						11	10
15 CHAPAB																						7	14
16 CHEMAX																						19	2
17 CHICHIMILÁ																						0	21
18 CHICXULUB PUEBLO																						18	3
19 CHIKINDZONOT																						11	10
20 CHOCHOLÁ																						9	12

[Handwritten signature and initials]

MUNICIPIOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	TOTAL FRACCIONES CUMPLIDAS	TOTAL FRACCIONES INCUMPLIDAS
21 CHUMAYEL	█																					10	11
22 CONKAL		█																				21	0
23 CUNCUNUL						█																10	11
24 CUZAMA																						6	15
25 DZAN																						8	13
26 DZEMUL																						19	2
27 DZIDZANTÚN				█																		11	10
28 DZILAM DE BRAVO						█																20	1
29 DZILAM GONZÁLEZ																						0	21
30 DZITÁS																						19	2
31 DZONGAUCH																						12	9
32 ESPITA						█																13	8
33 HALAGHÓ																						0	21
34 HOCABÁ																						0	21
35 HOCTÚN						█																16	5
36 HOMÚN																						19	2
37 HUHI																						0	21
38 HUNUCMÁ																						17	4
39 IXIL																						18	3
40 IZAMAL																						9	12
41 KANASÍN																						20	1
42 KANTUNIL	█																					7	14
43 KÁUA																						0	21
44 KINCHIL																						10	11
45 KOPOMÁ																						0	21
46 MAMA																						8	13
47 MANÍ																						17	4
48 MAXCANÚ																						17	4
49 MAYAPÁN																						20	1
50 MÉRIDA																						21	0
51 MOCOCHÁ																						19	2
52 MOTUL																						21	0

10

9

	MUNICIPIOS	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	TOTAL FRACCIONES CUMPLIDAS	TOTAL FRACCIONES INCUMPLIDAS
53	MUNA																						8	13
54	MUXUPIP																						0	21
55	OPICHÉN																						6	15
56	OKKUTZCAB																						19	2
57	PANABÁ																						19	1
58	PETO																						0	21
59	PROGRESO																						7	14
60	QUINTANA ROO																						0	21
61	RÍO LAGARTOS																						20	1
62	SACALUM																						20	1
63	SAMAHIL																						18	3
64	SAN FELIPE																						10	11
65	SANAHGAT																						9	12
66	SANTA ELENA																						19	2
67	SEYÉ																						7	14
68	SINANCHÉ																						18	3
69	SOTUTA																						14	7
70	SUCILÁ																						13	8
71	SUDZAL																						12	9
72	SUMA DE HIDALGO																						9	12
73	TAHDZIUJ																						8	13
74	TAHMEK																						10	11
75	TEABO																						19	2
76	TECOH																						6	15
77	TEKAL DE VENEGAS																						0	21
78	TEKANTÓ																						11	10
79	TEKAX																						10	11
80	TEKIT																						21	0
81	TEKOM																						19	2
82	TELCHAC PUEBLO																						5	16
83	TELCHAC PUERTO																						7	14
84	TEMAX																						0	21

19

[Handwritten signature]

9

[Handwritten signature]

	MUNICIPIOS																					TOTAL FRACCIONES CUMPLIDAS	TOTAL FRACCIONES INCUMPLIDAS		
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX			XXI	
85	TEMOZÓN																						10	11	
86	TEPAKÁN																							0	21
87	TETÍZ																							2	19
88	TEYA																							8	13
89	TICUL																							13	8
90	TIMUCUY																							8	13
91	TINUM																							13	8
92	TIXCACALCUPUL																							20	1
93	TIXKOKOB																							0	21
94	TIXMÉHUAC																							18	3
95	TIXPÉHUAL																							11	10
96	TIZIMÍN																							15	6
97	TUNKÁS																							9	12
98	TZUCACAB																							18	3
99	UAYMA																							0	21
100	UCÚ																							0	21
101	UMÁN																							20	1
102	VALLADOLID																							12	9
103	XOCHEL																							3	18
104	YAXCABÁ																							19	2
105	YAXKUKUL																							0	21
106	YOBAIN																							11	10
		36	40	21	40	25	87	34	54	61	64	69	67	54	31	37	43	51	71	66	55	74			

